LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL HCES-SG-ADQ-LPN-001-2026.
PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS Y EQUIPOS PARA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SINALOA

CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO HCES-SG-ADQ-LPN-001-2026

ADQUISICIÓN DE 596 (QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS) MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN DESTINADOS AL EDIFICIO COMPLEMENTARIO DE 2 NIVELES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SINALOA.

De conformidad a la Constitución Política del Estado de Sinaloa en su Artículo 155, con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, y en observación de las disposiciones establecidas conforme a las atribuciones y facultades conferidas en el Artículo 96 fracción XV de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa, a través de la Dirección Administrativa; así como al Artículo 22 fracción II de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, **convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. HCES-SG-ADQ-LPN-001-2026,** para la Adquisición de 596 (quinientos noventa y seis) Mobiliarios y Equipos de Administración destinados al Edificio Complementario de 2 Niveles de la Auditoria Superior del Estado de Sinaloa.

1.- Descripción y Especificaciones de los Bienes; conforme al **Anexo 1** de la presente convocatoria.

La convocatoria a la Licitación Pública se podrá adquirir de forma gratuita en las oficinas de la Dirección Administrativa, ubicada en el edificio del H. Congreso del Estado de Sinaloa, con domicilio en Boulevard Pedro Infante No. 2155 Poniente Fraccionamiento Jardines Tres Ríos, Código Postal 80100, en Culiacán, Sinaloa; asimismo podrá consultarse en el portal de Compranet Sinaloa https://compranet.sinaloa.gob.mx y la página del H. Congreso del Estado de Sinaloa https://www.congresosinaloa.gob.mx.

2.- Junta de Aclaraciones.

La Junta de Aclaraciones de la convocatoria a la Licitación Pública Nacional No. HCES-SG-ADQ-LPN-001-2026, se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en los Artículos 37, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, a las 11:00 horas, del día 30 de noviembre de 2026, en la Sala adjunta al Salón de Sesiones del Congreso del Estado de Sinaloa, ubicada en el edificio del H. Congreso del Estado de Sinaloa, con domicilio en Boulevard Pedro Infante No. 2155 Poniente Fraccionamiento Jardines Tres Ríos, Código Postal 80100, en Culiacán, Sinaloa.

El acto será presidido por el Titular de la Secretaria General del H. Congreso del Estado, quien será asistido por un representante del Departamento de Compras, un representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos, un representante del Órgano Interno de Control y un representante de la Dirección Administrativa; así como también un representante de la Auditoría Superior del Estado, a

fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes, relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, de acuerdo a los datos contenidos en el Anexo III de la presente Convocatoria a la Licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante legal.

Si no se presenta el Anexo III, se permitirá el acceso a la Junta de Aclaraciones a la persona que lo solicite, en calidad de observador bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Con el fin de que la reunión se lleve a cabo en el menor tiempo posible y respetar el tiempo de los asistentes a la misma, las solicitudes de aclaración, así como el **Anexo III,** podrán enviarse vía correo electrónico a licitaciones@congresosinaloa.mx debiendo ser enviadas en formato ".doc" o entregarlas personalmente en la oficinas de que ocupa la Dirección Administrativa ubicada en el edificio del H. Congreso del Estado de Sinaloa, con domicilio en Boulevard Pedro Infante No. 2155 Poniente Fraccionamiento Jardines Tres Ríos, Código Postal 80100, en Culiacán, Sinaloa; a más tardar a las **15:00 horas,** del día **26 de noviembre de 2026.**

Las preguntas recibidas con posterioridad al plazo señalado en el párrafo anterior, por resultar extemporáneas, no serán contestadas y se integrarán al expediente respectivo, excepto que la convocante estime conveniente programar una nueva reunión para ello, respetando los plazos previstos.

Al concluir cada Junta de Aclaraciones, podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales de resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones podrá diferirse.

De cada Junta de Aclaraciones se levantará un acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante en el acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones se indicarán expresamente esta circunstancia.

Todos los acuerdos y aclaraciones que se tomen pasarán a formar parte integral de esta convocatoria y obligan por igual a todas las empresas participantes aún y cuando no hubiesen asistido a la reunión.

El acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición en la página www.congresosinaloa.gob.mx/licitaciones entregándoseles copia de la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, así como para los participantes que no hayan asistido, para efectos de su notificación.

3.- Procedimiento del Concurso.

I. Con fundamento en lo que establece el **Artículo 33, Fracción 1** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes para el Estado de Sinaloa, este procedimiento será **presencial,** en la cual los licitantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, **en sobre cerrado,** durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en atención a lo dispuesto al **Artículo 36, Fracción I**, de la citada Ley, el carácter de esta Licitación es **Nacional.**

Considerando la naturaleza de los bienes a contratar descrito en la presente convocatoria, no se aceptarán proposiciones conjuntas y en caso de los contratos estos tendrán alcance en dos ejercicios fiscales.

II. Una vez **iniciadas las reuniones en las fechas y horas señaladas** en la Convocatoria a la Licitación, **se cerrará la puerta de la sala adjunta del Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado de Sinaloa,** y solo participarán los que en ese momento se encuentren presentes.

III. Las actas de las Juntas de Aclaraciones, del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y de la Junta Pública en la que se dé a conocer el Fallo serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas de las cuales se podrá entregar una copia a los asistentes y al finalizar cada acto se difundirá un ejemplar de dichas actas en la página de www.congresosinaloa.gob.mx/licitaciones para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Tal como se señala en el Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Estado de Sinaloa, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

IV. El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones será presidido por el Titular de la Secretaria General del H. Congreso del Estado de Sinaloa, para dar fe de la legalidad del mismo, se contará con la presencia del Titular del Órgano Interno de Control de Congreso del Estado, dicho evento se llevará a cabo en una etapa, donde los concursantes entregarán su documentación legal y de identificación, las propuestas técnicas y económicas en **sobre cerrado** en forma segura.

V. De conformidad con el Artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, se llevará a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la Sala Adjunta del Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado de Sinaloa, a las **11:00 horas,** del día **09 de diciembre de 2026.**

VI. Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión.

VII. La Dirección Administrativa solicitante, emitirá un Dictamen Técnico, en el que hará constar el análisis de las proposiciones admitidas y hará mención de las causas por las cuales fue (ron) desechada (s) alguna (s) propuesta (s).

VIII. El fallo se dará a conocer en Junta Pública, a las **11:00 horas,** el día **14 de diciembre de 2026**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, a los licitantes que

no hayan asistido a la Junta Pública se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el Fallo se encuentra a su disposición en la página www.congresosinaloa.gob.mx/licitaciones.

IX. Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los proveedores podrán ser negociadas.

X. Una vez notificado el Fallo, el concursante ganador se deberá presentar en las oficinas de la Dirección Administrativa a firmar el contrato respectivo a las **11:00 horas,** el día **16 de diciembre de 2026**, de conformidad con el **Anexo IV** (modelo de contrato).

XI. Contra la resolución que contenga el Fallo no procederá recurso alguno, sin embargo procederá la inconformidad en términos de los artículos 89 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, dicha inconformidad deberá presentarla ante el Órgano Interno de Control del Congreso del Estado, con domicilio en Boulevard Pedro Infante No. 2155 Poniente Fraccionamiento Jardines Tres Ríos, Código Postal 80100, en Culiacán, Sinaloa.

XII. El contrato que se derive de esta Licitación sin tener que recurrir a la celebración de una nueva, se podrá modificar en los términos que establece el Artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, siempre y cuando el precio de los bienes sea igual al pactado original.

XIII. La contratación de los bienes objeto de esta convocatoria a la Licitación abarcará dos ejercicios fiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 37, Fracción XI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

4.- Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Los licitantes solo podrán presentar una proposición por Licitación; así mismo, deberán presentarla en **sobre cerrado.**

La recepción del sobre cerrado que contendrá la propuesta técnica y económica, así como la documentación legal y de identificación, se efectuará en la Sala adjunta al Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado de Sinaloa a las 11:00 horas del día 09 de diciembre de 2026, conforme a lo dispuesto en el Artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

El titular de la Dirección Administrativa del Congreso del Estado, informará a los presentes el nombre de las empresas que obtuvieron la Convocatoria a la Licitación y les solicitará que procedan a entregar sus propuestas.

La documentación legal y de identificación, así como las propuestas técnicas y económicas de cada concursante, deberán ser firmadas por quien legalmente tenga facultades para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen, debiendo de sostener sus precios aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, prevaleciendo el precio unitario y deberán ser

mecanografiadas en papel membretado de la empresa participante, sin que contenga tachaduras o enmendaduras, en idioma español y totalmente en moneda nacional.

A) Documentación Legal y de Identificación.

I. En caso de ser persona moral, copia del Acta Constitutiva de la empresa subrayando el nombre del administrador único apoderado de la empresa.

II. Copia del poder legal de la persona que represente a la empresa participante en su caso.

III. Original o copia certificada y copia simple de identificación del representante legal o propietario de la empresa participante, o identificarse en el Acto.

IV. Carta poder simple expedida por el representante legal o propietario de la empresa a favor de la persona distinta a Él que asista al Acto.

V. Original o copia certificada y copia simple de Identificación Oficial de la persona que asista al Acto, que puede ser: Licencia de Manejo, Credencial de Elector, Cartilla Servicio Militar o Pasaporte.

VI. Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los Artículos 60 y 83 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

VII. Constancia de no adeudo de impuestos municipales y estatales del domicilio fiscal del licitante y constancia de no adeudo de impuestos federales, así como de las contribuciones de IMSS e INFONAVIT, no mayor a 30 (treinta) días a la fecha de la publicación de esta convocatoria.

VIII. Presentar declaración de integridad, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia solicitante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

IX. Copia simple de la Constancia de Situación Fiscal del participante no mayor a 30 (treinta) días a la fecha de la publicación de esta convocatoria.

X. Carta-respaldo del fabricante o distribuidor autorizado de los bienes, presentando un escrito dirigido al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en el cual el Fabricante o Distribuidor Autorizado de los Bienes, manifieste su apoyo solidario con el Licitante para cumplir con los compromisos de entrega de los bienes, detallando las partidas en las cuales apoyará al Licitante, en caso de que le sean adjudicados. En caso de que el Licitante sea el Fabricante o Distribuidor Autorizado de los Bienes, lo debe manifestar al presentar este documento.

XI. Certificado otorgado por terceros previamente registrados ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, tratándose de adquisiciones de mobiliario fabricado en madera, según lo dispuesto en el Artículo 32 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

XII. Acreditación de la Capacidad Financiera del Licitante, con Copia simple de la Declaración Fiscal del año 2025 en caso de haberla presentado en el SAT, con acuse de recibido del SAT, así como estados financieros correspondientes al ejercicio 2025 acompañados de la copia de la cédula profesional del contador público que los emita. Cuando se trate de empresas de reciente creación, deberán presentar sólo la última declaración fiscal provisional.

XIII. Documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en licitaciones y trabajos similares, con la identificación de los suministros realizados por el licitante, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de los bienes, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de entrega, según el caso, pudiendo acreditarse con Currículum Empresarial firmado por la empresa Licitante y, con copia de contrato completo y debidamente firmado en los cuales se haya suministrado bienes similares a los ofertados en la presente convocatoria en los últimos 5 (cinco) años, contados regresivamente a la fecha de ésta convocatoria.

XIV. Documentos que acrediten el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con dependencias o entidades, en el caso de haberlos celebrado. Este documento deberá acreditarse con la presentación de al menos 2 (dos) copias de cartas de liberación de Fianzas, cartas de entrega debidamente firmada u otros documentos en los que comprueben la entrega-recepción relativos a los contratos presentados en el numeral anterior, los cuales debieron suscribirse en los últimos 5 (cinco) años, contados regresivamente a la fecha de esta convocatoria.

B) Propuestas Técnicas.

I. Descripción y especificaciones de cada una de las partidas en las que participa, en papel membretado de la empresa, en idioma español, y firmadas por el propietario o representante legal que tenga poder notarial para tal efecto, debiendo señalar marca y modelo, renglón a renglón las especificaciones técnicas propuestas, mismas que deberán cumplir con lo señalado en el **Punto No.1** de estas bases y los acuerdos que se hayan tomado en la Junta de Aclaraciones que forman parte integral de estas bases.

II. Los participantes deberán presentar folletos y/o catálogos de los bienes ofertados de acuerdo a las especificaciones del **Anexo 1 del Punto No.1** de la presente convocatoria.

III. Escrito de garantía de los bienes de acuerdo al **Punto No. 9** de la presente convocatoria.

IV. Archivo electrónico que contenga los puntos del **I al III** anteriormente citados (dos copias).

C) Propuestas Económicas

I. Oferta económica la cual deberá ser impresa, en papel membretado de la empresa participante, libres de tachaduras, enmendaduras, en idioma español, en moneda nacional y firmadas por el propietario o el representante legal de la empresa que tenga poder notarial para tal efecto, debiendo contener los datos señalados en el Anexo II (Propuesta Económica) de esta convocatoria.

Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; de entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que, en forma conjunta con el representante del Órgano Interno de Control del Congreso, rubricarán las proposiciones presentadas.

Se levantará Acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas, para su evaluación detallada, otorgando el Fallo de la Licitación en la Sala adjunta al Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado de Sinaloa a las 11:00 horas del día 14 de diciembre de 2026, y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el Fallo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

5.- Criterio de Evaluación.

El criterio de evaluación será binario, mediante el cual se adjudicará a quien cumpla los requisitos legales y técnicos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de acuerdo a lo que señala el Artículo 44, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, otorgando un 5% (cinco por ciento) de preferencia a los proveedores con domicilio fiscal en esta entidad federativa en el precio respecto del servicio ofrecido por proveedores foráneos, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 13 de la citada Ley.

6.- Garantías.

I. Del Anticipo.

La garantía del anticipo será por la totalidad del monto concebido y se podrá constituir mediante fianza otorgada por Institución de Fianzas debidamente autorizada a favor del H. Congreso del Estado de Sinaloa y deberá contener los siguientes requisitos:

- Indicación del porcentaje e importe total garantizado con número y letra.
- Referencia de que la fianza que se otorga garantiza la debida inversión o devolución del anticipo.
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- El señalamiento de la denominación o nombre del proveedor o fiado, domicilio fiscal, registro federal de contribuyentes.
- La condición de que la vigencia de la fianza será hasta su total amortización, mediante la entrega de los bienes o la devolución total o parcial, según sea el caso, de la cantidad que por concepto de anticipo recibe su fiado.

- La condición de que la fianza solo podrá ser cancelada cuando así lo autorice expresamente y por escrito la Dirección Administrativa del H. Congreso del Estado de Sinaloa.

- El señalamiento de que esta garantía estará vigente en los casos en que el H. Congreso del Estado de Sinaloa, en el contrato otorgue prórrogas o esperas al proveedor o fiado, para el cumplimiento de sus obligaciones, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan en relación con este contrato hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

- Señalar el domicilio de la afianzadora en esta localidad para oír y recibir notificaciones de esta dependencia.

- La Institución de Fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses que prevé el mismo ordenamiento legal por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

II. Para el cumplimiento del Contrato.

La garantía deberá constituirse por el licitante que resulte ganador mediante fianza expedida por una Institución debidamente autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, en moneda nacional (peso mexicano), por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin considerar el I. V.A., a favor del Congreso del Estado de Sinaloa, y deberá contener los siguientes requisitos:

- Indicación del porcentaje e importe total garantizado con número y letra.

- Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.

- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma así como la especificación de las obligaciones garantizadas.

- El señalamiento de la denominación o nombre del proveedor o fiado, domicilio fiscal, registro federal de contribuyentes.

- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos.

- La condición de que la fianza solo podrá ser cancelada cuando así lo autorice expresamente y por escrito la Dirección Administrativa del Congreso del Estado de Sinaloa.

- El señalamiento de que esta garantía estará vigente en los casos en que el Congreso del Estado de Sinaloa, en el contrato otorgue prórrogas o esperas al proveedor o fiado, para el cumplimiento de sus obligaciones, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan en relación con este contrato hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones o cualquier otra circunstancia.

- Señalar el domicilio de la afianzadora en esta localidad para oír y recibir notificaciones de esta dependencia.

- La Institución de Fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses que prevé el mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

- Así mismo esta fianza cubre, defectos y vicios ocultos de los bienes y la calidad de los bienes, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el proveedor, en los términos señalados en la convocatoria de Licitación, en el contrato respectivo y el Código Civil Federal.

Las garantías de anticipo y de cumplimiento deberán presentarse dentro de los 5 (cinco) **días hábiles** posteriores a la firma el contrato en la Dirección Administrativa del H. Congreso del Estado de Sinaloa, ubicada en Boulevard Pedro Infante No. 2155 Poniente Fraccionamiento Jardines Tres Ríos, Código Postal 80100, en Culiacán, Sinaloa, siendo requisito indispensable su entrega para efectuar el pago respectivo establecido en el contrato.

Para librar la fianza de cumplimiento del contrato de los bienes adjudicados, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la dependencia solicitante.

7.- Plazo de Entrega.

Los bienes objeto de esta convocatoria a Licitación deberá de entregar en un plazo máximo de 120 (ciento veinte) días naturales posteriores a la firma del contrato.

El H. Congreso del Estado de Sinaloa, no autorizará ampliaciones al Plazo de Entrega ni Condonación de Sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables al proveedor.

8.- Lugar de Entrega.

Los bienes, motivo de la presente convocatoria a la Licitación deberán ser entregados en. Calle del Congreso 2360 Pte., Fraccionamiento Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, en Culiacán, Sinaloa (Edificio de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa).

El proveedor ganador se responsabiliza de que los bienes objeto de esta Licitación serán entregados en estado idóneo y dentro del tiempo señalado en el **Punto 7** de esta convocatoria, haciéndose responsable del transporte de materiales, seguros y demás medidas de protección, en el entendido de que se liberarán de dicha responsabilidad una vez emitida la aceptación otorgada por la Dirección Administrativa.

La empresa contratante se responsabiliza expresamente en los casos en que se infrinjan derechos de autor, patente o marcas, quedando liberado de ello el H. Congreso del Estado de Sinaloa y cualesquier de sus órganos de Gobierno.

9.- Garantía.

Los concursantes deberán de presentar como garantía una carta firmada por el propietario o representante legal de la empresa que participa en la que indique que está respaldando la propuesta señalando en la misma que los bienes son nuevos y que se encuentran en perfecto estado.

El periodo mínimo de garantía será de 1 (un año), que se considera necesario para comprobar la calidad de los bienes, mismo que contará a partir de la fecha de entrega de los mismos, contra cualquier defecto de fabricación, así como el de no cumplir con las especificaciones, mala calidad de los materiales, mano de obra, etc.

Si dentro del periodo de garantía se presente alguno de los defectos mencionados o cualesquiera de las circunstancias anteriores, el proveedor queda obligado a reponer los bienes afectados en un periodo no mayor a 20 (veinte) días naturales contados a partir de su notificación, sin cargo adicional para la dependencia solicitantes.

Los proveedores quedan obligados a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en los que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

La forma de empaque y transporte que deberá utilizar, serán los que el proveedor determine como idóneos, toda vez que la integridad de los bienes es su responsabilidad hasta el momento de la aceptación del mismo. Los costos que se originen por estos conceptos son por cuenta del proveedor.

El proveedor deberá cubrir todos los seguros que requiera los bienes hasta el momento de la aceptación firmada por la dependencia solicitante.

10.- Condiciones de Pago.

El pago será en la Dirección Administrativa del H. Congreso del Estado, ubicada Boulevard Pedro Infante No. 2155 Poniente Fraccionamiento Jardines Tres Ríos, Código Postal 80100, en Culiacán, Sinaloa, en pesos mexicanos, el cual se efectuará por transferencia electrónica obedeciendo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental (CONAC), en un término no mayor a 20 (veinte) días naturales, periodo que iniciará a partir de la entrega de la documentación para trámite de pago, como a continuación se indica:

- La Dirección Administrativa del H. Congreso del Estado de Sinaloa, proporcionará a quien resulte ganador, un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) del importe total del contrato, dentro del tiempo señalado en el **Punto 6 penúltimo párrafo** de esta convocatoria de las fianzas correspondientes para el inicio del suministro de los bienes objeto de la presente convocatoria.

- El resto le será cubierto a la entrega y aceptación de los bienes objeto de esta convocatoria.

La Dirección Administrativa del H. Congreso del Estado, únicamente pagará el Impuesto al Valor Agregado (IV A). Los demás impuestos que se causen por motivo de la celebración del contrato correrán a cargo de la empresa que resulte ganadora.

La Dirección Administrativa del H. Congreso del Estado, realizará el pago correspondiente, una vez que los bienes hayan sido recibidos.

11.- Descalificación de los participantes.

Se descalificará a los participantes.

I. Que incumplan con alguno de los requisitos especificados en la convocatoria, sus anexos y acuerdos tomados en la(s) junta (s) de aclaraciones siempre y cuando dicho incumplimiento **afecte la solvencia de la propuesta.**

En **ningún** caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

12.- Declarar desierta la Licitación.

Podrá declararse desierto el concurso en los siguientes casos:

I. Cuando ningún proveedor presente propuestas para participar en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

II. Cuando ninguna de las ofertas presentadas reúna los requisitos establecidos en la convocatoria de la Licitación que nos ocupa.

III. Cuando sus precios no sean aceptables.

13.- Penas Convencionales.

Cuando el participante ganador, una vez celebrado el contrato se atrase en la entrega de los bienes objeto de esta Licitación, se aplicará a partir del primer día de retraso una pena convencional consistente en el importe correspondiente al 0.116% (punto ciento dieciséis por ciento) del importe del contrato, en función de los bienes no entregados por cada día de retraso, tomando como fecha de entrega el día que se reciban en el lugar de entrega de los bienes contratados, el cual será deducido del importe total a pagar y no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor debe efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía.

14.- Sanciones.

Cuando el licitante ganador, injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalice el contrato, se le aplicará lo dispuesto conforme a lo señalado en el Artículo 82 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

Los proveedores que se encuentren en los supuestos del párrafo anterior serán sancionados por las autoridades competentes del H. Congreso del Estado de Sinaloa, multa equivalente a la cantidad de diez y hasta cuarenta y cinco veces el valor diario de la unidad de medida y actualización elevado al mes, en la fecha de la infracción.

15.- Rescisión del contrato.

La Dirección Administrativa del H. Congreso del Estado de Sinaloa, podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, conforme a lo estipulado en el Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

16.- Cancelación de la Licitación, partidas o conceptos incluidos en estas:

I. En caso fortuito o fuerza mayor.

II. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los bienes o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pueda ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia.

III. Por cualquier disposición jurídica o legal de la Dirección Administrativa H. Congreso del Estado de Sinaloa, relativa a medidas presupuestales, financieras, de austeridad, de control del ejercicio o cualquier otra que afecte la disponibilidad presupuestal.

Lo anterior, se deberá comunicar con toda oportunidad y por escrito a todos los participantes en cualquier etapa del proceso de conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

La determinación de dar por cancelada la Licitación, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Artículo 89, Fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

ATENTAMENTE

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 20 de noviembre de 2026.

DRA. CONZUELO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA GENERAL DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA.